

POLÍTICA DE ENTREGA DE PREMIOS

El sorteo de un **TELEVISOR TCL DE 55"** es organizada por **GRUPO WONDER S.A.S.**, identificada con **NIT 804.017.575-4**.

2. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Los participantes aceptan íntegramente los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

3. VIGENCIA

Válida del **1 de mayo de 2026 al 16 de junio de 2026**.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar:

- Personas naturales
- Mayores de 18 años
- Residentes en Colombia

No podrán participar empleados de la empresa ni sus familiares directos.

RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES

La actividad no aplica para las siguientes personas o tipos de clientes, ni serán considerados elegibles:

- Personas jurídicas (clientes empresa).
- Clientes mayoristas.
- Menores de edad.
- Colaboradores **GRUPO WONDER S.A.S.**, ni proveedores.
- Empleados de **GRUPO WONDER S.A.S.**, y/o sus familiares hasta 3º grado de consanguinidad, 2º grado de afinidad y 2º grado civil.

Reserva de derecho: GRUPO WONDER S.A.S se reserva el derecho de invalidar la participación o anular el premio en caso de detectar comportamientos de compra que no se ajusten al propósito del evento

5. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

Línea Colchones y Muebles (no incluye lencería):

- Por compras superiores a **\$1.000.000**, el cliente recibirá **una (1) boleta**.
- Por cada **\$1.000.000 adicionales**, recibirá **una (1) boleta adicional**.

Línea Refrigeración y Cocción:

- Por compras superiores a **\$1.000.000**, el cliente recibirá **una (1) boleta**.
- Por cada **\$3.000.000 adicionales**, recibirá **una (1) boleta adicional**.

Las boletas deberán ser diligenciadas de forma **completa, clara y legible** y depositadas en la urna del punto de venta.

Las boletas incompletas, ilegibles o con datos erróneos **no participarán**.

6. PREMIO

Se realizará el sorteo de 22 televisores a nivel nacional con la siguiente referencia: televisor de 55 pulgadas marca TCL 55" garantía emitida por el proveedor (1 año).

- Por ciudad se rifará un (1) televisor entre los participantes.
- Los municipios y las ciudades de **(Barrancabermeja - San gil)** se unificarán en un único sorteo.
- El premio no es canjeable por dinero ni por otros bienes y/o artículos que comercialice la empresa

7. SORTEO Y SELECCIÓN DEL GANADOR

- El sorteo se realizará el **16 de junio de 2026**
- Se elegirá **un (1) ganador** mediante selección aleatoria de una boleta.
- El sorteo se realizará mediante urna física
- Testigos: **(1) Cliente, (1) Empleado de Wonder**

8. ENTREGA DEL PREMIO

- El ganador será contactado con los datos registrados en la boleta.

- En caso de no lograr contacto dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, al acreedor del premio, este pierde todo derecho y se procederá a llamar a la siguiente persona que cumpla con las condiciones establecidas lo cual se efectuará en un nuevo sorteo. (23 de junio de 2026).
- El ganador contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del sorteo, para reclamar el premio. Para ello, deberá presentarse y aportar los siguientes documentos:
 - Documento de identidad original
 - Factura de compra

9. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

- La empresa entregará únicamente los premios establecidos en este reglamento
- No se reconocerán premios fuera de las fechas estipuladas
- **GRUPO WONDER S.A.S** no se hace responsable por el uso del premio por parte del ganador
- El premio no incluye costos adicionales (transporte, instalación, etc.)
- **GRUPO WONDER S.A.S** podrá modificar fechas o condiciones por fuerza mayor
- No acumulable con otras promociones.

El participante autoriza el uso de datos e imagen para fines publicitarios sin compensación adicional, y este será contactado para informarle del premio, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.